

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Hornachuelos**

Núm. 6.098/2015

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos, con fecha 20 de octubre de 2015 dictó el Decreto 2015/00000743, con el siguiente tenor literal:

“Decreto

Visto que en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos celebrada el 24 de septiembre de 2015, el Grupo Socialista presentó una moción sobre la titularidad del terreno ocupado por el propietario del Bar “El Quiosco”.

Visto que dicha moción fue aprobada con los votos a favor de los cinco concejales de dicho grupo, y la abstención de los cinco concejales del Grupo Independiente de Hornachuelos y de la concejal del Grupo Popular.

Visto el informe de Secretaría de fecha 15 de octubre de 2015.

Vistos los artículos 63 y 64 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y los artículos 124 y siguientes del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

De conformidad con el artículo 125.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

He Resuelto

Primero. Iniciar expediente de investigación acerca de la titularidad del terreno ocupado por la terraza del Bar “El Quiosco”, por si pudiera pertenecer a la Corporación Local y recabar de los Regis-

tros que procedan cuantos antecedentes y datos consten relativos al bien investigado, incorporándose al expediente las certificaciones que se expidan a este efecto.

Segundo. Publicar la resolución en el plazo de veinte días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el Diario Córdoba y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero. Simultáneamente, emplazar a los que puedan ser interesados, para que durante el plazo de veinte días hábiles puedan alegar cuanto estimen conveniente a su derecho y aportar los títulos y documentos en que pretendan fundar su derecho.

En el emplazamiento a los interesados se les indicará la posibilidad que tienen de instar la apertura de un período de prueba y solicitar la práctica de las que consideren necesarias y los medios de los que intenten valerse.

Cuarto. Dar traslado de la presente Resolución al Grupo Socialista del Ayuntamiento de Hornachuelos, como autores de la moción a raíz de la cual se inicia el expediente.

Quinto. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña María del Pilar Hinojosa Rubio, en Hornachuelos; de lo que, como Secretario, doy fe”.

Lo que se hace público por plazo de veinte días hábiles para que cuantas personas interesadas puedan presentar las alegaciones que estimen convenientes a su derecho y aportar los títulos y documentos en que puedan fundarlo. Igualmente podrán instar la apertura de un período de prueba y solicitar la práctica de las que consideren necesarias y los medios de los que intenten valerse.

Hornachuelos, a 23 de octubre de 2015. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, María del Pilar Hinojosa Rubio.